



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### CONTRATO MENOR

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA SEDE QUINCÉMIL DE LA ATFFS CUSCO

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)</b>
<b>Área Técnica Estratégica (ATE):</b> Oficina de Tecnologías de la Información. <b>Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN):</b> Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco del SERFOR.
<b>II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>
Contratación de Servicio de Internet Satelital para la sede Quincemil de la ATFFS Cusco.
<b>III. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>
La contratación de este servicio permitirá contar con el Servicio de Internet Satelital para la ATFFS Cusco – Sede Quincemil, y permitirá fortalecer las acciones de control y fiscalización de los productos y subproductos forestales y de fauna silvestre a través de los Puestos de Control Estratégico, a fin de garantizar la verificación de su origen legal, prevenir el tráfico ilegal de recursos naturales y promover la formalidad y competitividad del sector forestal y de fauna silvestre, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible del país.
<b>IV. META DEL POI VINCULADO(Obligatorio)</b>
<b>Actividad:</b> AOI00150300034 - OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE ACCESO A LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN <b>Meta:</b> 0099
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<p><b>• Objetivo General:</b> Contratar el servicio de conectividad a internet satelital para el Puesto de Control Estratégico del SERFOR, a fin de garantizar la transmisión oportuna de información, el acceso a los sistemas institucionales y el fortalecimiento de las acciones de control y fiscalización de productos y subproductos forestales y de fauna silvestre.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantizar la disponibilidad de conectividad a internet en el Puesto de Control Estratégico para el adecuado desarrollo de las actividades de control y supervisión.</li> <li>✓ Permitir el acceso a los sistemas de información institucionales utilizados para la verificación de la legalidad de los productos y subproductos forestales y de fauna silvestre.</li> <li>✓ Facilitar la transmisión oportuna de reportes, registros y evidencias digitales generadas durante las acciones de control realizadas en el Puesto de Control Estratégico.</li> <li>✓ Contribuir a la optimización de los procesos de control y fiscalización mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan el registro y consulta de información en tiempo real.</li> </ul>
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá brindar el servicio de conectividad a internet satelital para el Puesto de Control Estratégico del SERFOR en la Sede Quincemil, perteneciente a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco ubicado en el kilómetro 244.67 de la carretera Urcos - Ocongate - Puente Inambari, centro poblado de Quincemil, distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco, incluyendo el suministro del equipamiento necesario, instalación, configuración, activación del servicio y soporte técnico durante el periodo de contratación.</li> <li>• El servicio deberá permitir la conectividad permanente a internet para el acceso a los sistemas institucionales, transmisión de información, registro de actividades de control, coordinación operativa y uso de herramientas digitales requeridas para las funciones del Puesto de Control</li> </ul>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Estratégico.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- Provisión del equipo de conectividad satelital (antena satelital y router WiFi integrado).
- Suministro de todos los accesorios necesarios para la instalación y funcionamiento del servicio.
- Activación del servicio de internet satelital en la Sede Quincemil, perteneciente a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco en la dirección kilómetro 244.67 de la carretera Urcos - Ocongate - Puente Inambari, centro poblado de Quincemil, distrito de Camanti, provincia de Quispichani, Cusco.
- Configuración inicial del equipo para garantizar la conectividad a internet.
- Provisión del servicio de conectividad durante el periodo de contratación.
- Soporte técnico remoto o virtual ante incidencias del servicio.
- Garantía del equipamiento proporcionado durante el periodo de vigencia del contrato.

El servicio de internet satelital deberá cumplir como mínimo con los siguientes parámetros de desempeño:

	Requerimiento mínimo
Velocidad de descarga	Hasta 100 Mbps o superior
Velocidad de subida	Hasta 20 Mbps
Latencia promedio	Entre 25 ms y 100 ms
Dispositivos conectados	10 dispositivos simultáneamente como mínimo

El Servicio deberá estar disponible 24x7x365

#### **Equipamiento incluido**

El proveedor deberá suministrar el equipamiento necesario para la prestación del servicio, el cual deberá incluir como mínimo:

- ✓ Antena Satelital.
- ✓ Router WiFi integrado de doble banda.
- ✓ Fuente de alimentación.
- ✓ Cable de alimentación.
- ✓ Soporte o base de instalación.
- ✓ Adaptadores o accesorios necesarios para su funcionamiento.

El kit de conectividad deberá ser compacto y de fácil instalación, permitiendo su uso en zonas rurales o de difícil acceso.

#### **Características del equipo**

El equipo proporcionado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Característica	Requerimiento
Tecnología WiFi	802.11 a/b/g/n/ac
Generación	WiFi 5 como mínimo
Cobertura WiFi	Hasta 25 m aprox.
Seguridad	WPA2 como mínimo

El sistema inalámbrico podrá conectar múltiples dispositivos y operar bajo estándares WiFi compatibles con redes institucionales.

### Soporte Técnico

El proveedor deberá brindar:

- ✓ Soporte técnico remoto o virtual.
  - ✓ Atención de incidencias del servicio.
  - ✓ Asistencia para configuración o diagnóstico del sistema.
  - ✓ Deberá contar con disponibilidad de soporte técnico 7x24.
- El proveedor asignará el ciclo de facturación; así también si fuera el caso que el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

### **VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

(De corresponder).

No Aplica

### **VIII. SEGUROS** (De corresponder)

No Aplica

### **IX. PRESTACIONES ACCESORIAS** (De corresponder)

No Aplica

### **X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL** (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Empresa dedicada al rubro.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor debe acreditar experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación: Se consideran servicios similares los siguientes:

✓ Servicio de transmisión de datos, enlaces dedicados y/o servicio de internet.

### **XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN** (Obligatorio)

- **Lugar:** La Sede Quincemil, perteneciente a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco ubicación en la dirección kilómetro 244.67 de la carretera Urcos - Ocongate - Puente Inambari, centro poblado de Quincemil, distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco.  
Coordenadas: WGS 84 ZONA 219 L UTM 31050E – 8536979N
- **Plazo de implementación/ entrega del servicio:** El plazo de implementación será de diez (10) días, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el Contrato.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

""Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia""

<p>- <b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el Acta de Activación del Servicio.</p>
<p><b>XII. ENTREGABLES</b> (Obligatorio)</p> <p>El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro comprobante) mensualmente, a través de la Mesa de Partes Virtual del SERFOR de la siguiente manera:</p> <p><b>Contenido del entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación adjuntando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comprobante de pago.</li> <li>✓ Precisar que, para el primer pago el contratista deberá presentar el Acta de Activación del Servicio suscrita entre el Contratista y el Área Usuaria Titular de la Necesidad.</li> <li>✓ Precisar que, para el segundo pago hasta el doceavo pago, el contratista deberá de presentar únicamente el comprobante de pago.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>XIII. CONFORMIDAD</b> (Obligatorio)</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del Área Usuaria Titular de la Necesidad.</p>
<p><b>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b> (Obligatorio)</p> <p>El pago se realizará en doce (12) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p><b>XV. CONFIDENCIALIDAD</b> (De corresponder)</p> <p>NO APLICA</p>
<p><b>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS</b> (Obligatorio)</p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p> <p>En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p><b>XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b> (Obligatorio)</p> <p>A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

NO APLICA

**XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Pesca  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

""Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia""

Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXIV. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV. GARANTIA (obligatorio)**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

